



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejos:	Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación:	Coordinación Administrativa.
Comité:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). ¹
Reglamento:	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

¹ Aplicable a partir del primero de febrero de dos mil veinticuatro. Consultable en el Diario Oficial de la Federación: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714085&fecha=10/01/2024#gsc.tab=0; lo anterior, para los efectos que corresponda.
² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=202212209 p.31610>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete y reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Arrendamiento de oficina alterna. El primero de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité aprobó el dictamen CAEAyCS/011/23 por el que se aprobó la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un inmueble en donde se ubicarán diversas oficinas necesarias para el desarrollo de actividades de este organismo.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/040/23,⁴ a través del cual declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en Querétaro.

V. Proyecto de presupuesto y POA 2024. El treinta de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/045/23,⁵ por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2024, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo y a la 60ª Legislatura local.

VI. Decreto de presupuesto de egresos. El veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024 en el cual se prevén los montos para la adquisición de bienes y servicios, así como para la contratación de obra pública;⁶ además, se estableció la distribución del presupuesto de egresos del Estado, en el que se incluyó el monto asignado a este Instituto para el ejercicio 2024.

VII. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2024 del Instituto. El quince de enero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/002/24, por el que se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 asignado por la 60ª Legislatura del Estado y la propuesta de ajuste al programa operativo anual 2024.⁸

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202312102-01.pdf>, p. 366.

⁷ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

⁸ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_15_Ene_2024_2.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

VIII. Remisión de información presupuestal. El dieciséis de enero, mediante oficio SE/135/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a la Presidenta del Comité, la información presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en atención al artículo 21 del Reglamento.

IX. Solicitud de análisis. El primero de marzo, mediante oficio SE/552/24, el Secretario Ejecutivo del Instituto solicitó a la Coordinación llevar a cabo el análisis necesario para determinar la necesidad de arrendar y/o adquirir parque vehicular necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto, considerando el proceso electoral local 2023-2024 en curso. En consecuencia a lo anterior, el cinco de marzo, mediante oficio CA/077/2024, el Titular de la Coordinación remitió a la Presidencia del Comité, la información para llevar a cabo el procedimiento para la adquisición de siete vehículos, para el desarrollo de las actividades de este organismo público local y señaló que posteriormente se podrían realizar arrendamientos, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Instituto. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

X. Cuadro comparativo. El cinco de abril, mediante oficio CA/101/2024, el Titular de la Coordinación Administrativa remitió al Comité la información correspondiente al cuadro comparativo vinculado con la necesidad de la contratación del objeto de este instrumento, así como las cotizaciones emitidas por los posibles proveedores. Información que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, al ser parte integral de la presente determinación.

XI. Convocatoria. El cinco de abril, se convocó a quienes integran el Comité para llevar a cabo la sesión del colegiado, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendentes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior, enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto. Así, las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación y Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la Dirección de Tecnologías de la Información, la Coordinación Jurídica y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁹ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y aprobar las bases de invitación restringida para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, además de desarrollar los procedimientos invitación restringida en términos de la normatividad.

6. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a saber:

⁹ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$760,401.40	\$760,401.40	\$8,290,229.92	\$8,290,229.92

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

7. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para la adjudicación directa, la Coordinación debe atender lo siguiente:

Supuesto	Monto	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$108,570.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$108,570.00 hasta \$271,425.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$271,425.00 hasta \$760,401.40	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

8. Ahora bien, del acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/002/2024 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 signado por la 60ª Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2024 y de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades del Instituto, relacionadas con las actividades ordinarias y las relacionadas con el Proceso Electoral Local 2023-2024.

9. Particularmente, se advierte que en la cuenta 3251 relativa al "Arrendamiento de equipo de transporte" vinculada con la actividad CA/06/01 "Abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de los servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto", se tiene que la cantidad total disponible para el desarrollo de dicha actividad es de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo la actividad objeto de la presente determinación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

SEGUNDO. Arrendamiento de parque vehicular.

10. Ahora bien, para determinar la modalidad de la contratación, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el artículo 21 del Reglamento; es decir, verificar el monto total que puede ser objeto del contrato a celebrar, así como el número de proveedores objeto de la invitación o las cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública, según corresponda.

11. Al respecto, se considera el monto autorizado para la actividad vinculada con la actividad CA/06/01 relativa al "Abastecimiento de los materiales, bienes, arrendamientos y contratación de los servicios solicitados por las unidades administrativas del Instituto", de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2024, que corresponde a un total de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N), lo que se traduce en la posibilidad de que el procedimiento se realice a través de una adjudicación directa, previa concentración de las cotizaciones necesarias, en atención de los artículos 20 y 22 de la Ley, así como 21 del Reglamento.

12. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/101/2024, se tiene que en las cotizaciones enviadas por la Coordinación se advierte el costo de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa, pues se encuentran dentro del parámetro previsto para tal efecto por la normatividad de la materia; además de que se requieren, al menos tres cotizaciones, lo que la causa se actualiza.

13. En ese sentido, del oficio CA/101/2024 y los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación, así como los documentos anexos, se advierte lo siguiente:

1. Requerimientos del Instituto:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio	Periodo de contratación	Lugar de entrega
10	Unidad	Vehículos tipo sedan marca Kia Río (modelo reciente)	08 de abril al 30 de junio de 2024	Av. De Las Torres, número 102, Col. Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

2. Propuestas económicas remitidas por la Coordinación.

Proveedor	Cantidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Unitario con IVA	Costo mensual	Costo Total
BE Arrendadora S de RL de CV y/o BE74	10	Arrendamiento de vehículos tipo sedan marca Kia Rio (modelo reciente)	\$20,500.00	\$23,780.00	\$237,800.00	\$713,400.00
José Cortez Gómez y/o Transportes Ejecutivos Cortez			\$22,500.00	\$26,100.00	\$261,000.00	\$783,000.00
Top Kar Renta A Car y/o Top Kar Renta Kar			\$22,500.00	\$26,100.00	261,000.00	\$783,000.00

14. En ese sentido, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado como "**BE Arrendadora S de RL de CV**", bajo la propuesta descrita en el oficio CA/101/2024 de la Coordinación y los documentos anexos; por un monto total de **\$713,400.00 (setecientos trece mil cuatrocientos pesos00/100 M.N)** en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo emitido por la Coordinación, dicho proveedor ofrece las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto por otros proveedores, aunado a que oferta todos los servicios requeridos por el Instituto, para el Proceso Electoral Local 2023-2024 que se encuentra en curso.

15. Para los efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa:

- Lleve a cabo la celebración del contrato correspondiente en términos de este Dictamen, para lo cual debe considerar la adjudicación del contrato como fecha de inicio a partir del ocho de abril y su conclusión el treinta de junio.
- Realizar la contratación correspondiente en los términos descritos y por la cantidad total prevista en esta determinación, particularmente, de acuerdo con el cuadro comparativo emitido por la Coordinación, señalando en el contrato correspondiente que podrán realizarse ajustes a lo determinado, de acuerdo con las necesidades propias del servicio en el Instituto.
- Considerar como forma de pago las condiciones que para tal efecto establezca el Instituto, a través de la Coordinación, para lo cual se debe considerar que se realice a través de transferencia bancaria en tres exhibiciones, una por cada mensualidad de arrendamiento, y realizarse dentro de los primeros diez días de cada mes, a la cuenta que quede señalada dentro del formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore al expediente de alta al padrón de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

- proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2024; lo anterior previo emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
- d) Verificar que el proveedor o proveedores cuenten con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
 - e) Verificar que el proveedor o proveedores cumplan con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
 - f) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto. En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
 - g) Remita el contrato correspondiente a este Comité, a través de la Secretaría de este, una vez que los mismos se encuentren debidamente firmados.

16. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore los proyectos de contrato que corresponda, previa entrega de documentación por parte de la Coordinación e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

17. En su oportunidad, la Coordinación deberá informar a este colegiado la suscripción los contratos correspondientes y remitir el original de estos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

18. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto tiene competencia sesionar y emitir esta determinación, en consecuencia aprueba el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/041/24.**

Sesión virtual: 06 de abril 2024.

SEGUNDO. Se aprueba la adjudicación directa para el arrendamiento de parque vehicular necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en esta determinación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, así como a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite su publicación en el sitio de Internet del Instituto, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de seis de abril de dos mil veinticuatro. Doy fe.

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. María Nieto Castillo. Presidenta	✓	
Mtra. Noemi Sabino Cabello. Secretaría Ejecutiva	✓	
Mtro. Oscar Rosas Hernández. Primer Vocal suplente	✓	
Mtro. Oscar Ulises Murillo Rodríguez. Segunda Vocal suplente	✓	
Lic. María Fernanda Morales Uribe. Tercer Vocal suplente	✓	


Mtra. María Nieto Castillo
Presidenta del Comité


Mtra. Noemi Sabino Cabello
Secretaría Ejecutiva del Comité

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para el arrendamiento de parque vehicular necesario para el desarrollo de las actividades del Instituto, en el marco del Proceso Electoral Local 2023-2024.